

INFORME DE VALORACIÓN TÉCNICA
EXP. 2021018. CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE
PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO

❖ **OBJETO DEL INFORME**

El presente informe tiene como objeto valorar técnicamente las ofertas presentadas para la contratación del servicio relativo al expediente 2021018 conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

❖ **ANTECEDENTES**

Para el normal y correcto desarrollo de su actividad, de acuerdo con la normativa sectorial que resulta de aplicación, la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (*FIMABIS*) necesita contratar los servicios de asesoramiento en materia de protección de datos y seguridad de la información.

Para conocer las características de los servicios ofertados por los licitadores, se les requería que en su oferta aportaran una memoria técnica con (i) una descripción detallada del servicio a prestar, (ii) un programa de trabajo que describiese la ejecución de las tareas constitutivas del objeto del contrato conforme al desglose descrito en la cláusula 2 del Pliego rector del procedimiento de contratación, y (iii) , cualquier otro extremo necesario para proceder a la correcta evaluación del servicio ofertado en relación a las necesidades de FIMABIS.

En la indicada valoración se tendrán en cuenta el grado de detalle presentado por la descripción pormenorizada de ejecución del servicio, así como en la inclusión del indicado programa de trabajo descriptivo de las tareas propuestas.

Todos los licitadores incluyen una **memoria técnica susceptible de valoración**.

❖ **INFORME TÉCNICO**

En base a lo anterior, se evalúan a continuación los criterios evaluables mediante juicio de valor de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de condiciones particulares, **(máximo 25 puntos)**.

Siguiendo lo anteriormente expuesto, resultaría la siguiente valoración total por entidad:

- **ADEPLUS CONSULTORES S.L.U.**

No cumple los requisitos mínimos. No oferta los servicios requeridos sobre seguridad de la información (puntos f, g, l, y m de las prestaciones objeto del contratos, descritas en la cláusula 2 del PCAP). La oferta se limita al asesoramiento sobre protección de datos.

Por lo anteriormente expuesto, se le otorga una puntuación de **cero (0) puntos**.

- **AULA TECNOMEDIA, S.L**

No cumple los requisitos mínimos. Específicamente, no oferta asesoramiento en la adecuación de FIMABIS al Esquema Nacional de Seguridad para la presentación anual del informe INES (cláusula l del del PCAP). Por otro lado, aunque en la memoria se hace referencia a "*acciones tecnológicas*" en un esquema del apartado 4.3 de la misma, en la descripción de la solución propuesta sólo se indica, y así se manifiesta en el resto del documento, que el objeto principal de los servicios ofertados por la entidad es un plan integral de adaptación al régimen de protección de datos comunitario, dejando fuera el servicio sobre asesoramiento en materia de seguridad de la información, que tal como se detallaba en el objeto del PCAP, no es un servicio accesorio al asesoramiento en materia de protección de datos, sino que engloba numerosas actividades específicas solicitadas en la enumeración establecida en la cláusula 2 del citado PCAP.

Por lo anteriormente expuesto, se le otorga una puntuación de **cero (0) puntos**.

- **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL**

Memoria en cumplimiento. El objeto de la memoria presentada por la entidad recoge la realización de las tareas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de FIMABIS de la normativa de protección de datos y sólo en el desarrollo del plan de trabajo, hace alusión a que analizará la política de seguridad interior y seguridad TIC de la Fundación, a que actualizará las medidas de seguridad existentes, a que propondrá otras nuevas que estime oportunas, así como al asesoramiento en la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. En virtud de lo anterior, el plan de trabajo cumple con el mínimo establecido en el objeto del PCAP, pero se centra especialmente en el asesoramiento de protección de datos relegando en un segundo plano el asesoramiento en materia de seguridad de la información (que debe ser general y no solo en materia de protección de datos personales), asimismo, no oferta valor añadido ni un especial ajuste al ámbito del objeto del contrato, esto es asesoramiento, además de para la estructura de gestión, para la estructura de investigación de FIMABIS.

Por todo lo anterior, se le otorga un total de **seis (6) puntos**.

- **JOSE MONTILLA CHICANO**

Memoria excelente. La memoria facilitada responde a lo establecido en el Pliego realizando una descripción detallada del servicio que aporta valor añadido para FIMABIS. En particular, demuestra dominio en el conocimiento de la normativa vigente de referencia no sólo sobre protección de datos personales sino también sobre seguridad de la información (ISO27001) y sobre el esquema nacional de seguridad. Por otro lado, hace referencia a la recogida de información necesaria tanto a nivel de personal, como de infraestructuras, instalaciones de archivo como a nivel informático y de sistemas. Asimismo, incluye contacto con el personal responsable de cada grupo de investigación de FIMABIS, factor que resulta de gran valor para FIMABIS dado su ámbito y estructura, ya que como se indica en el objeto del PCAP, el ámbito del objeto del servicio integra tanto la estructura de gestión como la de investigación.



Por todo lo anterior, se otorga un total de **veintidós con cinco (22,5) puntos.**

- **Q-FENIX 25 S.L.**

Memoria en cumplimiento. La memoria responde de forma literal al objeto planteado en el PCAP no aportando valora añadido.

Se le otorga un total de **tres (3) puntos.**

Así, y siguiendo un orden decreciente de puntuaciones obtenidas, resultaría la siguiente valoración por entidad:

Entidad	Puntuación Criterios Subjetivos
JOSE MONTILLA CHICANO	22,5
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL	6
Q-FENIX 25 S.L.	3
AULA TECNOMEDIA, S.L	0
ADEPLUS CONSULTORES S.L.U.	0

En Málaga, a 22 de diciembre de 2021

Vocal técnico.

D. Inmaculada Mena Ramírez

Unidad de contratos y convenios

